



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que fue recibido en el Correo Institucional del Juzgado el día 12 de diciembre de 2023, a través del cual la parte ejecutante en escrito solicita la suspensión del presente proceso. Para proveer, **29 de enero de 2024.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No.180

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real

Demandante: Alonso Monedero Ramírez.

Demandado: Román Montoya López

Rad. No.: 761114003003-2020-00237-00

ASUNTO:

En atención al memorial visible en anexo 57 del expediente digital, por medio del cual solicita la parte ejecutante la suspensión del presente proceso por cinco (5) meses y como quiera que la solicitud se presentó conforme al artículo 161 del C. G. del P. que consagra: *“Suspensión del proceso. El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos: (...) 2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa”*.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga;**

RESUELVE:

DECRETAR la suspensión del presente proceso, por cinco (5) meses, contados **a partir del día 29 de enero del 2024 y hasta el día 29 de junio de 2024.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 009.
El anterior auto se notifica hoy
30 de enero de 2024 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb6bd06da5793aa7e6a1af993e34b3cb3b9a7be2818701af7052ece4f9d73b15**

Documento generado en 29/01/2024 09:53:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>